

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto núm. 051 del 8 de febrero de 2.023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por la URT en representación de la señora Gloria Esperanza Ordóñez de Domínguez, identificada con C.C. 27189276, en relación con el inmueble denominado GRANADILLO, ubicado en la vereda Llano Largo del corregimiento de Fátima en el municipio de El Tablón de Gómez, Nariño, identificado con FMI 246-29472 de la ORIP de La Cruz y con número predial 52-258-00-01-00-00-0019-0076-0-00-00-0000. Los linderos y colindancias son: **"Norte:** *Partiendo desde el punto 225944 (1713720.78 N- 4549833.90 W) en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 225945(1713732.61 N- 4549863.52 W) conpredio FELICIDAD DOMINGUEZ , en una distancia de 31,89 metros ;Partiendo desde el punto 225945(1713732.61 N- 4549863.52 W) en línea recta en dirección sureste, hasta llegar al punto 225946 (1713726.10 N- 4549898.41 W) conpredio de HERNANDO JAVIER DOMINGUEZ , en una distancia de 35,49 metros* **Oriente:** *Partiendo desde el punto 225946 (1713726.10 N- 4549898.41 W) en línea quebrada en dirección suroeste, pasando por los puntos 710091,710090, 226724 seguidamente en dirección sureste pasando por los puntos 710094, 710093 y 710092 , seguidamente en dirección noreste , hasta llegar al punto 226765 (1713673.69 N- 4549926.08 W) con predio de EXCEQUIEL DOMINGUEZ ORDOÑEZ , en una distancia de 101,24 metros; Partiendo desde el punto 226765 (1713673.69 N- 4549926.08 W) en línea recta en dirección sureste, pasando por el punto 225947 , hasta llegar al punto 225948 (1713656.75 N- 4549956.23 W) con predio de HERNANDO DOMINGUEZ , en una distancia de 34,58 metros* **Sur:** *Partiendo desde el punto 225948 (1713656.75 N- 4549956.23 W) en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 225950 (1713638.48 N- 4549932.45 W) con predio de HERNANDO DOMINGUEZ, en una distancia de 29,98 metros; Partiendo desde el punto 225950 (1713638.48 N- 4549932.45 W) en línea quebrada en dirección suroeste, pasando por el punto 288802 hasta llegar al punto 225594 (1713621.07 N- 4549908.08 W) con predio de ANA TULIA DOMINGUEZ ACEQUIA AL MEDIO, en una distancia de 30,32 metros; Partiendo desde el*

*punto 225594 (1713621.07 N- 4549908.08 W) en línea quebrada en dirección noroeste, pasando por los puntos 710095, 225595 hasta llegar al punto 225596 (1713647.48 N- 4549869.91 W) con predio de TULIO DOMINGUEZ CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 47,07 metros; Partiendo desde el punto 225596 (1713647.48 N- 4549869.91 W) en línea quebrada en dirección noroeste, pasando por los puntos 225597, 225598 hasta llegar al punto 225599 (1713668.27 N- 4549811.81 W) con predio de EXIOMO DOMINGUEZ CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 62,89 metros **Occidente:** Partiendo desde el punto 225599 (1713668.27 N- 4549811.81 W) en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 225600 (1713688.30 N- 4549826.56 W) con predio de FELICIDAD DOMINGUEZ, en una distancia de 24,88 metros; Partiendo desde el punto 225600 (1713688.30 N- 4549826.56 W) en línea recta en dirección noreste, , hasta llegar al punto 225944 (1713720.78 N- 4549833.90 W) con predio de FELICIDAD DOMINGUEZ, en una distancia de 33.30 metros”*
Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220220012100. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario